CONTRATO DE COMPRAVENTA No 5 DEL 6 DE ABRIL DE 2026	
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD
REPRESENTANTE LEGAL	GIRARDOT JURADO
NIT	900412657-1
CONTRATISTA:	FERRETERIA LIDER
NIT-N°:	98343324-1
REPRESENTANTE LEGAL	GERALDO HERNAN ARTEAGA ARTEAGA
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	CRA 6 No 10-37 B. ESMERALDA LA HORMIGA PTYO
OBJETO:	COMPRA VENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MDA/CTE ($13.981.406)
CDP	2026000007 DEL 1 DE ABRIL DE 2026
DURACION	ONCE (11) DIAS
FECHA INICIO	6 DE ABRIL DE 2026
FECHA FINAL	20 DE ABRIL DE 2026
SUPERVISOR	GIRARDOT JURADO

Entre los suscritos a saber: Esp. **GIRARDOT JURADO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.153.600 de Valle del Guamuez, en calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD** del municipio de Valle del Guamuez, identificada con el NIT No 900412657-1, nombrado según resolución Nº **0300** del veintiséis (26) de Enero de 2015, emanada de la Secretaria de Educación Departamental, debidamente facultado para suscribir y celebrar contratos de acuerdo al régimen de contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos, según normativa del Estatuto General de la Administración Pública, ajustado a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, articulo 11 numeral 11 del decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y por el Consejo Directivo de la Institución, y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN** y por otra parte, el señor **GERALDO HERNAN ARTEAGA ARTEAGA** con CC Nº 98.343.324 de Valle del Guamuez, representante legalmente de **FERRETERIA LIDER** quien obra en nombre propio y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa que se regirá por las siguientes consideraciones: **a).** A través de los

estudios previos se creó la necesidad y conveniencia de contratar la Compra De Elementos De Ferretería Para El Mantenimiento De La Infraestructura Educativa De La Institución Educativa La Libertad Municipio Valle Del Guamuez. **b).** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **c).** Que de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 establece que aquellos contratos no superiores a 20 SMMLV se procederá de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la Institución Educativa La Libertad y demás normas concordantes. **d).** La Institución Educativa la Libertad, requiere contratar la Compra venta De Elementos De Ferretería Para El Mantenimiento De La Infraestructura Educativa De La Institución Educativa La Libertad Municipio Valle Del Guamuez, para cumplir con el objeto propuesto. **e).** Que el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la institución, por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato. **f)** Que, atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en el manual de Contratación de la Entidad, el día 6 de abril de 2026 se invitó a presentar propuesta al Señor **GERALDO HERNAN ARTEAGA ARTEAGA** con CC Nº 98.343.324 de Valle del Guamuez, representante legalmente de **FERRETERIA LIDER. g)** Que la propuesta del proponente invitado, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA resolvió suscribir el contrato con el Señor **GERALDO HERNAN ARTEAGA ARTEAGA** con CC Nº 98.343.324 de Valle del Guamuez, representante legal de **FERRETERIA LIDER**. **h)** Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. **i).** Que la presente contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026. **j)** Que mediante oficio del 6 de abril de 2026 el rector comunicó la aceptación de la propuesta al Señor **GERALDO HERNAN ARTEAGA ARTEAGA** con CC Nº 98.343.324 de Valle del Guamuez,; motivo por el cual el rector de la institución resolvió suscribir el contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es: **"COMPRA VENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ**" **CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES**

TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas que se desarrollaran en virtud del objeto contractual, son las que se describen a continuación, en concordancia con los estudios previos e invitación y la propuesta técnica y sus anexos presentada por el contratista, así:

No	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	PINTURA AGUA T1 VINILFLEX CURUBA GALON-1/4-1/8-1/16	1	GALON	17.647	19%	$17,647.00	$21,000.00
2	BLOQUELON 80X22, 6X7,6 3 M	180	UNIDAD	7.600	0%	$1,368,000.00	$1,368,000.00
3	ANTICORROSIVO MAS ESMALTE NEGRO GALON-1/4-1/8-1/16	1	GALON	56.303	19%	$56,303.00	$67,000.00
4	THINER LACA EXTRAFINO TAMBOR X 52 GLS GALON-1/2GALON-1/4	1	GALON	15.546	19%	$15,546.00	$18,500.00
5	BROCHA 2 UND	1	UNIDAD	3.361	19%	$3,361.00	$4,000.00
6	VARILLA CORRUGADA 3/8 X 6 M UND	6	UNIDAD	15.126	19%	$90,756.00	$108,000.00
7	DISCO DE CORTE 4X 1/2X1/16 X7/8 UND	4	UNIDAD	5.042	19%	$20,168.00	$24,000.00
8	DISCO DE CORTE MULTIUSOS AGLOMERADOS 4.5 UND	1	UNIDAD	18.487	19%	$18,487.00	$22,000.00
9	TAPA REJILLA METALICA 2 1/2 UND	3	UNIDAD	4.622	19%	$13,866.00	$16,500.00
10	PEGANTE PVC Y CONDUIT X 475 ML UND	1	UNIDAD	$ 28.151	19%	$28,151.00	$33,500.00
11	SOLDADURA 6013 1/8 CAJA X 20KG LB-KILO-PAQ-CAJA	1	CAJA	$ 21.008	19%	$21,008.00	$25,000.00
12	TORNILLO CARRIAJE 1/4 X 1 UND	24	UNIDAD	$ 168	19%	$4,034.00	$4,800.00
13	NIVELADORES DE CERAMICA BOLSA X 50 PCS CON CLAVO CAMBIABLE	1	UNIDAD	$ 20.168	19%	$20,168.00	$24,000.00
14	LLAVE DUCHA BALTA UND	1	UNIDAD	$ 73.529	19%	$73,529.00	$87,500.00
15	TORNILLO AUTOPERFORANTE 12 X 1 1/2 HEXAGONAL FLENGE PUNTA BR	150	UNIDAD	$ 252	19%	$37,815.00	$45,000.00
16	LLAVE DE PASO 1/2 UND	1	UNIDAD	$ 16.387	19%	$16,387.00	$19,500.00
17	GRIFO CROMADO PESADO HY CHAPOLA METALICO UND	2	UNIDAD	$ 21.008	IVA 19%	$42,017.00	$50,000.00
18	CODO 1/2 PRESION ORIG UND	5	UNIDAD	$ 756	IVA 19%	$3,782.00	$4,500.00
19	TEE 1/2 PRESION ORIG UND	5	UNIDAD	$ 1.008	IVA 19%	$5,042.00	$6,000.00
20	MACHO 1/2 PRESION UND	6	UNIDAD	$ 756	IVA 19%	$4,538.00	$5,400.00
21	DISCO DE CORTE 4 1/2 FINO METAL UND	2	UNIDAD	$ 2,94	IVA 19%	$5,882.00	$7,000.00
22	ADAPTADOR HEMBRA 1/2 PRESION UND	2	UNIDAD	$ 756	IVA 19%	$1,513.00	$1,800.00
23	PISTOLA DE PINTAR AERO CARIBE 71G 400ML UND	1	UNIDAD	$ 72.605	IVA 19%	$72,605.00	$86,400.00
24	VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6 MTR UND	4	UNIDAD	$ 24.790	IVA 19%	$99,160.00	$118,000.00
25	CEMENTO GRIS HOLCIM BULTO X 50KG BULTO	3	BULTO	$ 32.773	IVA 19%	$98,319.00	$117,000.00
26	ROCADURA PEGANTE PARA CERAMICA BULTO X 25KG KILO-BULTO	2	BULTO	$ 15.126	IVA 19%	$30,252.00	$36,000.00
27	ROCADURA PEGANTE PARA CERAMICA BULTO X 25KG KILO-BULTO	3	BULTO	$ 19.748	IVA 19%	$59,244.00	$70,500.00
28	TOMA CORRIENTE DOBLE 110-220 UND	2	UNIDAD	$ 4.622	IVA 19%	$9,244.00	$11,000.00
29	CANALETA CON ADESIVO 12 X 8 MERCURY UND	10	UNIDAD	$ 7.143	IVA 19%	$71,429.00	$85,000.00
30	CABLE N° 2 X 12 DUPLEX BLANCO ROLLO X 100 MTS METRO	1	METRO	$ 576.471	IVA 19%	$576,471.00	$686,000.00
31	SOLDADURA WA 6013 3/32 CAJA X 20K LIBRA-KILO-PAQ-CAJA	1	CAJA	$ 21.008	IVA 19%	$21,008.00	$25,000.00
32	BLOQUELON PLAK PLACA FACIL 80X23X8 UND	18	UNIDAD	$ 7.000		$126,000.00	$126,000.00
33	CLAVIJA HEMBRA 15 AMP DOMESTICO PEQUEÑO UND	1	UNIDAD	$ 9.706	IVA 19%	$9,706.00	$11,550.00
34	CLAVIJA MACHO 15A 120V 250V DOMESTICO NEGRO UND	1	UNIDAD	$ 7.676	IVA 19%	$7,676.00	$9,135.00
35	CABLE N 12 FLEXIBLE BLANCO ROLLO X 100 MTS METRO-ROLLO	10	METRO	$ 6.176	IVA 19%	$61,765.00	$73,500.00
36	CEMENTO BLANCO ARGOS X KILO KILO	2	KILO	$ 3.088	IVA 19%	$6,176.00	$7,350.00
37	HIDROLAVADORA ELECTRICA 1600W SW19-B3 UND	1	UNIDAD	$ 1.094.958	IVA 19%	$1,094,958.00	$1,303,000.00
38	BROCHA 1 1/2 POPULAR UND	1	UNIDAD	$ 5.462	IVA 19%	$5,462.00	$6,500.00
39	PINTURA AGUA T1 VINILFLEX MANDARINA GALON-1/4-1/8-1/16	2	GALON	$ 54.202	IVA 19%	$108,403.00	$129,000.00
40	PLAFON ROSETA POLICARBONATO E27 UND	4	UNIDAD	$ 4.202	IVA 19%	$16,807.00	$20,000.00
41	TOMA CORRIENTE DOBLE 110-220 UND	2	UNIDAD	$ 4.202	IVA 19%	$8,403.00	$10,000.00
42	CAJILLA RECTANGULAR BLANCA 2 X 4 UND	2	UNIDAD	$ 1.261	IVA 19%	$2,521.00	$3,000.00
43	ACEITE 3 EN 1 EN AEREOSOL X 135 ML UND	2	UNIDAD	$ 68,91	IVA 19%	$137,815.00	$164,000.00
44	TUBO RECTANGULAR 3 X 1 1/2 CALB 14 UND	4	UNIDAD	$ 107.143	IVA 19%	$428,571.00	$510,000.00
45	PERFIL 60 X 30 1.5 UND-ECUATORIANO	7	UNIDAD	$ 93.000		$651,000.00	$651,000.00
46	TUBO RECTANGULAR 3 X 1 1/2 CALB 14 UND	9	UNIDAD	$ 107.143	IVA 19%	$964,286.00	$1,147,500.00
47	ANTICORROSIVO T1 USO INTERNO Y EXTERNO NEGRO GALON-1/4-1/8-1/16	1	GALON	$ 58.992	IVA 19%	$58,992.00	$70,200.00
48	SOLDADURA 6011 1/8 CAJA X 20 KL LIBRA-KILO-PAQ-CAJA	1	CAJA	$ 105.042	IVA 19%	$105,042.00	$125,000.00
49	DISCO DE CORTE 7 FINO	5	UNIDAD	$ 6.723	IVA 19%	$33,613.00	$40,000.00
50	PLAFON 4 PUNTAS UND	3	UNIDAD	$ 4.034	IVA 19%	$12,101.00	$14,400.00

51	CABLE N 12 SOLIDO AZUL ROLLO X 100 MTS METRO-ROLLO	12	METRO	$ 2.479	IVA 19%	$29,748.00	$35,400.00
52	CABLE N 12 SOLIDO AZUL ROLLO X 100 MTS METRO-ROLLO	12	METRO	$ 2.479	IVA 19%	$29,748.00	$35,400.00
53	MANGUERA CONDUFLEX VERDE 1/2 ROLLO X 50 MTS METRO-ROLLO	1	METRO	$ 1.765	IVA 19%	$1,765.00	$2,100.00
54	ACIDO MURIATICO 1/2 GALON UND	1	GALON	$ 11.092	IVA 19%	$11,092.00	$13,200.00
55	CABLE N 12 SOLIDO AZUL ROLLO X 100 MTS METRO-ROLLO	12	METRO	$ 2.479	IVA 19%	$31,235.00	$37,170.00
56	CERAMICA PISO EUCALIPTO GRIS CD 1.89 CAJA-UND	28	CAJA	$ 30.252	IVA 19%	$847,059.00	$1,008,000.00
57	TUBO CONDUIT DE 1/2 RECUPERADO SEMIPESADO UND	8	UNIDAD	$ 3.782	IVA 19%	$30,252.00	$36,000.00
58	CAJILLA PLASTICA 4 X 4 UND	9	UNIDAD	$ 840	IVA 19%	$7,563.00	$9,000.00
59	CAJILLA RECTANGULAR BLANCA 2 X 4 UND	3	UNIDAD	$ 840	IVA 19%	$2,521.00	$3,000.00
60	CURVA ELECTRICA CONDI PVC 1/2 UND	6	UNIDAD	$ 840	IVA 19%	$5,042.00	$6,000.00
61	PEGANTE SOLUCION 120CC UND	1	UNIDAD	$ 3.361	IVA 19%	$3,361.00	$4,000.00
62	VARILLA CUADRADA 12 MM UND	2	UNIDAD	$ 30.924	IVA 19%	$61,849.00	$73,600.00
63	ANGULO 1X1/8X6MTS UND	1	UNIDAD	$ 34.958	IVA 19%	$34,958.00	$41,600.00
64	PINTURA AGUA T1 VINILFLEX OCEANO GALON-1/4-1/8-1/16	1	GALON	$ 54.034	IVA 19%	$54,034.00	$64,300.00
65	PINTURA AGUA T1 VINILFLEX CURUBA GALON-1/4-1/8-1/16	1	GALON	$ 54.034	IVA 19%	$54,034.00	$64,300.00
66	BOMBILLO LED 40W E27 LUZ BLANCA UND	2	UNIDAD	$ 12.731	IVA 19%	$25,462.00	$30,300.00
67	BOMBILLO LED 40W E27 LUZ BLANCA UND	1	UNIDAD	$ 14.538	IVA 19%	$14,538.00	$17,300.00
68	BOMBILLO LED 40W 6500K UND	2	UNIDAD	$ 14.706	IVA 19%	$29,412.00	$35,000.00
69	CHAPA GATO 2010 DERECHA 50MM X 48 UND	2	UNIDAD	$ 31.092	IVA 19%	$62,185.00	$74,000.00
70	ELECTROBOMBA 1 HP QB. 80 UND	1	UNIDAD	$ 875.798	IVA 19%	$875,798.00	$1,042,200.00
71	UNION 1 ADAPTADOR PRESION HEMBRA UND	2	UNIDAD	$ 1.849	IVA 19%	$3,697.00	$4,400.00
72	ADAPTADOR MACHO PRESION 1 UND	2	UNIDAD	$ 1.849	IVA 19%	$3,697.00	$4,400.00
73	CODO 1 PRESION UND	2	UNIDAD	$ 1.849	IVA 19%	$3,697.00	$4,400.00
74	PEGANTE SOLUCION CHAMO 30CC UND	1	UNIDAD	$ 3.361	IVA 19%	$3,361.00	$4,000.00
75	CINTA TEFLON 1/2 X10MTS UND	1	UNIDAD	$ 1.681	IVA 19%	$1,681.00	$2,000.00
76	AMARRA PLASTICA 3.6X250MM BLANCA/NEGRA UND	1	UNIDAD	$ 8.403	IVA 19%	$8,403.00	$10,000.00
77	PINTURA AGUA T1 VINILFLEX OCRE GALON-1/4-1/8-1/16	1	GALON	$ 51.261	IVA 19%	$51,261.00	$61,000.00
78	TIMBRE CAMPANA 6 UND	2	UNIDAD	$ 39.286	IVA 19%	$78,571.00	$93,500.00
79	DISCO DE CORTE 4X 1/2X1/16 X7/8 UND	1	UNIDAD	$ 4.538	IVA 19%	$4,538.00	$5,400.00
80	BROCA HIERRO PARA LAMINA 9/64 UND	1	UNIDAD	$ 4.538	IVA 19%	$4,538.00	$5,400.00
81	CODO 1 1/2 C X C SANITARIO UND	2	UNIDAD	$ 7.311	IVA 19%	$14,622.00	$17,400.00
82	UNION 1 1/2 PRESION UND	1	UNIDAD	$ 2.773	IVA 19%	$2,773.00	$3,300.00
83	BROCA HIERRO PARA LAMINA 11/64 UND	1	UNIDAD	$ 5.042	IVA 19%	$5,042.00	$6,000.00
84	CABLE N 14 SOLIDO AZUL ROLLO X 100 MTS UND	18	METRO	$ 2.941	IVA 19%	$52,941.00	$63,000.00
85	CABLE N 14 SOLIDO AZUL ROLLO X 100 MTS UND	18	METRO	$ 2.941	IVA 19%	$52,941.00	$63,000.00
86	CORTACIRCUITO TERMOMAGNETICO- BREAKER INCRUSTAR 2 20A UND	1	UNIDAD	$ 63.025	IVA 19%	$63,025.00	$75,000.00
87	PINTURA AGUA T1 VINILICO 2 EN 1 BLANCO 1/16-1/8-1/4-GAL-CUÑ	1	GALON	$ 236.134	IVA 19%	$236,134.00	$281,000.00
88	BROCHA 2 1/2 USO PROFESIONAL PINTUBOND UND	2	UNIDAD	$ 5.462	IVA 19%	$10,924.00	$13,000.00
89	LAMINA GALVANIZADA GRAN 1.20 X 2.40 CALB 26 UND	1	UNIDAD	$ 77.311	IVA 19%	$77,311.00	$92,000.00
90	TUBO CUADRADO 1 CALB 20 X 6 MTS 0.70 UND	10	UNIDAD	$ 17.731	IVA 19%	$177,311.00	$211,000.00
91	VARILLA CUADRADA 9 MM X 6 MTS UND	10	UNIDAD	$ 17.731	IVA 19%	$177,311.00	$211,000.00
92	DISCO DE CORTE 7X 1/16X7/8 HIERRO UND	2	UNIDAD	$ 9.076	IVA 19%	$18,151.00	$21,600.00
93	TUBO GALVANIZADO SEMI PESADO 3/4 X 6 MTS ESP 0.75 UND	1	UNIDAD	$ 37.815	IVA 19%	$37,815.00	$45,000.00
94	PINTURA ACEITE PINTULUX 3 EN 1 TEU BLANCO GALON-1/4-1/8-1/16	1	GALON	$ 110.924	IVA 19%	$110,924.00	$132,000.00
95	MANGUERA AZUL PLANA T/BOMBERO 1 1/2X100 METRO-ROLLO	20	METRO	$ 8.151	IVA 19%	$163,025.00	$194,000.00
96	PINTURA AGUA T1 VINILFLEX MANDARINA GALON-1/4-1/8-1/16	1	GALON	$ 54.622	IVA 19%	$54,622.00	$65,000.00
97	THINER LACA EXTRAFINO TAMBOR X 52 GLS GALON-1/2GALON-1/4	1	GALON	$ 8.403	IVA 19%	$8,403.00	$10,000.00
98	GUANTE BLANCO PEPA NEGRA DOBLE UND	1	UNIDAD	$ 8.403	IVA 19%	$8,403.00	$10,000.00
99	CINTA TAPA GOTERA 15CM X 5 MTS TEXSA METRO-ROLLO	3	METRO	$ 10.840	IVA 19%	$32,521.00	$38,700.00
100	CEMENTO GRIS HOLCIM BULTO X 50KG BULTO	1	BULTO	$ 32.353	IVA 19%	$32,353.00	$38,500.00

101	CABLE 2 X 12 DUPLEX ROLLO X 100 MTS METRO-ROLLO	10	METRO	$ 6.303	IVA 19%	$63,025.00	$75,000.00
102	CINTA NEGRA AISLANTE 3M 19MM X 9M UND	1	UNIDAD	$ 9.076	IVA 19%	$9,076.00	$10,800.00
103	GUANTES LATEX #300 VERDE Y AZUL PAR	1	UNIDAD	$ 13.445	IVA 19%	$13,445.00	$16,000.00
104	ANTICORROSIVO MAS ESMALTE BLANCO GALON-1/4-1/8-1/16	1	GALON	$ 43.697	IVA 19%	$43,697.00	$52,000.00
105	PINTURA ANOLOC DORADO ACEITE ESMALTE ORBITEX GALON-1/4-1/8-1/16	1	GALON	$ 77.311	IVA 19%	$77,311.00	$92,000.00
106	PALA PUNTA HUEVO N4 UND	2	UNIDAD	$ 18.095	IVA 5%	$36,190.00	$38,000.00
107	CABO PARA PALA UND	2	UNIDAD	$ 10.084	IVA 19%	$20,168.00	$24,000.00
108	TAPON 1/2 MACHO PRESION UND	1	UNIDAD	$ 924	IVA 19%	$924.00	$1,100.00
109	INTERUPTOR MAS TOMA POLO A TIERRA UND	1	UNIDAD	$ 11.933	IVA 19%	$11,933.00	$14,200.00
110	INTERRUPTOR SOBRE PONER SENCILLO BLANCO UND	1	UNIDAD	$ 3.529	IVA 19%	$3,529.00	$4,200.00
111	TOMA CORRIENTE DOBLE 110-220 UND	1	UNIDAD	$ 4.454	IVA 19%	$4,454.00	$5,300.00
112	CANALETA CON ADESIVO 12 X 8 MERCURY UND	1	UNIDAD	$ 5.294	IVA 19%	$5,294.00	$6,300.00
113	AMARRA PLASTICA 3.5MM X 300 UND-PAQUETE	20	UNIDAD	$ 294	IVA 19%	$5,882.00	$7,000.00
114	SOLDADURA 1/128 PREMIUM UND	1	UNIDAD	$ 10.504	IVA 19%	$10,504.00	$12,500.00
115	BOMBILLO 100W 110V UND	1	UNIDAD	$ 4.034	IVA 19%	$4,034.00	$4,800.00
116	CHAZO 1/4 PLASTICO UND	20	UNIDAD	$ 126	IVA 19%	$2,521.00	$3,000.00
117	PINTURA AGUA T1 VINILFLEX BLANCO GALON-1/4-1/8-1/16	2	GALON	$ 52.521	IVA 19%	$105,042.00	$125,000.00
118	PINTURA AGUA T1 VINILFLEX BLANCO GALON-1/4-1/8-1/16	1	GALON	$ 259.244	IVA 19%	$259,244.00	$308,500.00
119	REFLECTOR LED TABLETA 50W UND	2	UNIDAD	$ 100.840	IVA 19%	$201,681.00	$240,000.00
120	TUBO ELECTRICO PVC CONDI PESADO 1/2 UND	3	UNIDAD	$ 4.202	IVA 19%	$12,605.00	$15,000.00
121	TEE 1/2 PRESION ORIG UND	3	UNIDAD	$ 840	IVA 19%	$2,521.00	$3,000.00
122	TUBO PRESION 1/2 RDE 9 UN-METRO	1	UNIDAD	$ 14.706	IVA 19%	$14,706.00	$17,500.00
123	ACOPLE SANITARIO 40CM UND	3	UNIDAD	$ 4.622	IVA 19%	$13,866.00	$16,500.00
124	REJILLA PLANA 3X2 ALUMINIO UND	1	UNIDAD	$ 4.202	IVA 19%	$4,202.00	$5,000.00
125	GRAPA TUBERIA DOBLE GALVANIZADA 1 ALETA 1/2 UND	10	UNIDAD	$ 420	IVA 19%	$4,202.00	$5,000.00
126	TEE 3/4 PRESION ORIG UND	1	UNIDAD	$ 1.429	IVA 19%	$1,429.00	$1,700.00
127	REDUCCION 3/4 X 1/2 PRESION SOLDADO UND	1	UNIDAD	$ 1.261	IVA 19%	$1,261.00	$1,500.00
128	TOMA DOBLE POLO TIERRA INSCRUS BLANCO DIAMANTE UND	2	UNIDAD	$ 7.563	IVA 19%	$15,126.00	$18,000.00
129	CABLE N 2 X 12 DUPLEX BLANCO ROLLO X 100 MTS METRO-ROLLO	12	UNIDAD	$ 6.723	IVA 19%	$80,672.00	$96,000.00
130	CAJILLA RECTANGULAR BLANCA 2 X 4 UND	2	UNIDAD	$ 1.008	IVA 19%	$2,017.00	$2,400.00
131	MALLA ELECTROSOLDADA 5.0 MM 15 X 15 CM PARA PLANCHA UND	3	UNIDAD	$ 138.655	IVA 19%	$415,966.00	$495,000.00
132	LADRILLO REJILLA VISTO 5 HUECOS 12CMX25CM UND	30	UNIDAD	$ 1.849	IVA 19%	$55,462.00	$66,000.00
133	VARILLA CORRUGADA 3/8 X 6 M UND	3	UNIDAD	$ 15.042	IVA 19%	$45,126.00	$53,700.00
134	CEMENTO GRIS HOLCIM BULTO X 50KG BULTO	2	BULTO	$ 33.613	IVA 19%	$67,227.00	$80,000.00
135	ACIDO MURIATICO 1/2 GALON UND	1	GALON	$ 11.345	IVA 19%	$11,345.00	$13,500.00
136	CEMENTO BLANCO ARGOS X KILO KILO	4	KILO	$ 3.361	IVA 19%	$13,445.00	$16,000.00
						Subtotal	$12,095,817.00
						IVA 5%	$1,810.00
						IVA 19%	$1,883,779.00
						Total a Pagar	**$13,981,405.00**

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el desarrollo y cumplimiento del Presente objeto Contractual será de **ONCE (11) DÍAS** A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, previo perfeccionamiento (firma de las partes), y formalización del contrato suscrito (Expedición del compromiso presupuestal). **CLAUSULA CUARTA: VALOR:** Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MDA/CTE ($13.981.406),** Incluido el IVA y los demás descuentos, retenciones y deducciones de ley junto con la utilidad mínima a percibir por el contratista. - PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la ley 80/93, la suma establecida en esta cláusula constituye el monto de

los valores pactados por la compra venta contratada; constituyendo única y exclusivamente, la obligación económica que adquiere **EL CONTRATANTE** con EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO**: La Institución Educativa pagara la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MDA/CTE ($13.981.406),** de la siguiente manera: La Institución Educativa La Libertad realizara un único pago al contratista por el cien por ciento (100%) del valor al finalizar el contrato y cumplimiento efectivo del mismo, Presentación de factura o cuenta de cobro, acta de entrega y recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación del contrato suscrita entre el Supervisor y el Contratista. **PARAGRAFO 1:** La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la institución del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO 2:** En el valor pactado Se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En virtud de las estipulaciones y condiciones de celebración y perfeccionamiento del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir particularmente las siguientes obligaciones:1º) Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo al igual que Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas por la Institución en los Estudios Previos, Por tanto, el Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución de la parte contractual, cumpliendo con el Plazo establecido. 2º) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en tratamientos que puedan presentarse. 3º) Garantizar la calidad de los elementos conforme a las especificaciones establecidas en los estudios previos y entregar materialmente en la Institución Educativa La Libertad o el destinatario que especifique el supervisor. 3º) Entregar el suministro descrito en el contrato en el término calidad y garantía de cada producto en este proceso. 4º) Reportar de manera inmediata al contratante cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, de presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los bienes entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos en las condiciones técnicas establecidas en el contrato. 5º) Presentar la documentación pertinente solicitada en el menor tiempo posible y que estos no tengan enmendaduras o tachones. 6º) Es obligación del contratista ejecutar en su totalidad el objeto del Contrato y garantizar a la Institución que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07), De igual manera se obliga a cumplir con las certificaciones sobre antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales entre otros. 7º) Cumplir con las condiciones establecidas por la institución en sus Estudios Previos y en especial asumir los riesgos definidos para el presente proceso y el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se obliga a

cumplir particularmente las siguientes obligaciones: a) Facilitar al CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones y a pagar la contraprestación del servicio; b) Reservarse el derecho de ejercer el control respectivo sobre el objeto del contrato. c) Pagar al contratista el valor total del Contrato suscrito en la forma y términos señalados por la institución, previo cumplimiento y acreditación de los requisitos para tramitar el pago. d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. e) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA. g) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. h) Realizar la supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será ejercida por parte del Ordenador del gasto de la Institución, y que a su vez deberá recibir el objeto contractual a satisfacción. i) Las demás que se deriven del contrato y sean afines con la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en La Institución Educativa La Libertad del Municipio Valle del Guamuez (Putumayo.) **CLÁUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de COMPRAVENTA, como por los hechos u omisiones que le fueron imputables y que causen daño o perjuicio a La Institución. **CLAUSULA DECIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la Institución Educativa, según rubro presupuestal **2.1.1.1.2.4.1.04.2.1.2.02.01.003.007 07 SGP MATRICULA - ADQUISICION DE BIENES – MATERIALES Y SUMINISTROS** según certificado de disponibilidad presupuestal N.º 2026000007 por un valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MDA/CTE ($13.981.406),** para la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna persona, salvo autorización escrita del Rector y el consejo directivo de la institución. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** En razón a la naturaleza de la presente contratación y de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución Educativa que reglamenta la contratación, los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, NO se requiere la constitución de garantías. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión (Si se requiere). Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la ocurrencia

del hecho con la debida comprobación. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley para contratar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio en La Institución Educativa La Libertad del Municipio Valle del Guamuéz– (Putumayo). **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- VALIDEZ:** Este contrato requiere para su validez, la firma de las partes, Compromiso Presupuestal, y la demás documentación requerida para su legalización. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** el presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien este emplee para la ejecución de la misma y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones Sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. Por lo anterior entre **LA INSTITUCIÓN y EL CONTRATISTA** el personal que éste emplee para la ejecución del presente contrato no existe vínculo laboral alguno, **EL CONTRATISTA** pagara a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás de ley al personal que emplee o contrate para la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que sucedan durante la ejecución contractual se solucionarán preferentemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción o en su defecto se acudirá ante las instancias Administrativas. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá La Institución Educativa La Libertad a través del Rector, quien haga sus veces o lo remplace, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo y financiero, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a LA INSTITUCIÓN de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del Contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra La Institución por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a La Institución, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a La Institución sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Institución en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Institución este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista,

quien pagará todos los gastos en que la Institución incurra por tal motivo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CADUCIDAD:** La Institución podrá declarar la caducidad del contrato en los casos previstos en el inciso 3 numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA LIQUIDACIÓN:** De conformidad con los artículos 60 Inc. 1º. De la Ley 80 de 1993, Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. Según asentimiento del artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerdan las partes para el efecto. De no existir tal término previsto, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. **CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del contrato, el pago del contrato y la entrega material de las pólizas (si se requieren) y se legaliza una vez se expida el Compromiso presupuestal y se suscriba el acta de inicio del contrato.

Para constancia se firma en las instalaciones de la Institución Educativa La Libertad del municipio de valle del guamuez, a los Seis (6) días del mes de Abril de 2026.

POR EL CONTRATANTE,

GIRARDOT JURADO
Rector IE La Libertad
CC. 18153600 Valle del Guamuez

POR EL CONTRATISTA,

GERALDO HERNAN ARTEAGA ARTEAGA
Representante FERRETERIA LIDER
CC No. 98.343.324 de Valle del Guamuez